



Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/53	La Junta de Gobierno Local

**Antonio Reinoso Carriedo, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2021 se adoptó de urgencia, entre otros, el siguiente acuerdo:

D.- Expediente 4256/2021. Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del IV Concurso de Postales Navideñas.2021.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Educación y Desarrollo Local, con motivo de las fechas navideñas y al objeto de fomentar actividades educativas en armonía con las tradiciones populares como son la celebración de la Navidad, quiere incentivar la imaginación y creatividad en los niños y niñas, escolares de Gibraleón, que decidan participar en el presente concurso, con el añadido que supone el hecho de que la postal que se presente pueda convertirse en la imagen de la Navidad 2021.

VISTO que se puede considerar que esta actividad educativa está en consonancia con el apoyo a la educación integral y continua de la ciudadanía de Gibraleón, en la misma línea de acciones que han supuesto que se concediera el Premio Educaciudad a este Excmo. Ayuntamiento, por Resolución de la Consejería de Educación con fecha 27 de junio de 2018, (BOJA nº 123 de 27 de junio de 2018).

Visto el borrador de las Bases reguladoras del IV Concurso de Postales Navideñas, obrantes en el expediente.

VISTO el informe emitido por la Técnico de Servicios Generales de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, de fecha 30 de noviembre de 2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder los premios resultantes de este IV Concurso de Postales Navideñas.

VISTO el informe emitido por la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021.

En base a lo anteriormente expuesto, Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa, Delegada del Área de Educación y Desarrollo Local de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en ejercicio de





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019-0609, de fecha 19/06/2019 modificadas por Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria en fecha 26 de marzo de 2021, eleva la siguiente propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local, para su adopción en la próxima sesión que se celebre:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.-Aprobar las Bases Reguladoras del IV Concurso de Postales Navideñas 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

« BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS.2021

Preámbulo:

Este concurso se enmarca dentro del marco competencial que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, de promoción de la tradición y la participación ciudadana de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Dentro de este contexto, se realiza la presente convocatoria pública del IV Concurso de Postales Navideñas de Gibraleón, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (publicada en el BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2009, con modificación de su texto aprobado y publicado en BOP de Huelva nº 76, de 23 de abril de 2021) y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y por lo previsto en el Reglamento por el que se establece la fiscalización limitada previa de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018 modificado por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, y, por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza resulte de aplicación.

ARTÍCULO 1.- Objeto y finalidad del Concurso.

El objeto de la presente convocatoria es fomentar actividades educativas en armonía con las tradiciones populares como son la celebración de la Navidad, incentivando la imaginación y creatividad en los niños y niñas, escolares de Gibraleón, que decidan participar.

Un valor añadido al presente concurso para motivar a los/as escolares participantes, es el hecho de que su postal presentada se convierta en la imagen de la Navidad 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, a los efectos que protocolariamente correspondan, como felicitaciones institucionales, cartelería, etc.

Los premios otorgados en el presente concurso se concederán en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, <https://gibraleon.sedelectronica.es>, en el BO de la provincia de Huelva así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ARTÍCULO 2.- Dotación económica.

La dotación económica contemplada en el Presupuesto Municipal, para esta convocatoria, es de 1.000,00 euros, la cual, se encuentra prevista en la Partida Presupuestaria **326.226.09** para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3.- Participantes.

Podrán participar en el IV Concurso de Postales Navideñas 2021 los/as alumnos/as de los centros escolares de la localidad de Gibraleón, desde el Primer ciclo de Educación Infantil al último curso del tercer ciclo de Educación Primaria, de los centros escolares de la localidad de Gibraleón:

El Angustias Martín
EIM Infanta Leonor
EIM Los Molinos
El Mi casita
CEIP Aurora Moreno.
CEIP Fuenteplata.
CEIP Miguel de Cervantes.

Se debe cumplir por los/as escolares participantes, el requisito contemplado en el artículo 11 de la OGS, en el apartado relativo al empadronamiento en el Municipio de Gibraleón, que deberá tener una **antigüedad de dos años**.

Al tratarse de menores de edad, la participación deberá ser consentida y autorizada por sus padres/madres o tutores/as legales en el momento de la inscripción.(modelo adjunto al formulario de participación). (Anexo I) y fotocopia del DNI de los padres o tutores legales para poder participar en el Concurso.

No podrán resultar beneficiarios/as-premiados/as las personas en quienes concurra alguno de los supuestos de exclusión contemplados en el artículo 4.5 de la OGS.

ARTÍCULO 4.- Requisitos de las ilustraciones.

La temática de las ilustraciones deberá estar relacionada con la Festividad de la Navidad y su significado y valores que ésta representa, valores que en tiempos de pandemia corresponde fomentar y afianzar en la personalidad de los individuos.

Las ilustraciones presentadas, serán realizadas con técnica libre sobre fondo blanco, a una cara y sin ningún tipo de identificación personal, deberán presentarse en un formato rectangular B5 pudiendo utilizarse todos los materiales y técnicas que se deseen.

Sólo se admitirá a concurso una obra por participante.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y que no hayan sido publicadas en ningún otro medio o soporte, sobre las que no existan compromisos de edición previa.

ARTÍCULO 5.- Plazo y lugar de presentación de las postales al concurso.

Las solicitudes de participación irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 6 y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Plaza de España, 1), en el horario determinado al efecto (de 8:00 a 14:00h), en la Sede Electrónica de Gibraleón, <https://gibraleon.sedelectronica.es>, y en los lugares, o por los medios establecidos en el artículo 16.4 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes.

Se establece que **el plazo** de presentación de las solicitudes será de **10 días naturales** desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (BOP).

ARTÍCULO 6.- Documentación a presentar

- Instancia dirigida a S.S. Alcaldesa-Presidenta solicitando la participación en el IV Concurso de Postales Navideñas adjuntando:
- Modelo Anexo 1 autorización** debidamente cumplimentado y firmado por ambos padres o tutor/a del/la alumno/a.
- Fotocopia de los D.N.I. de ambos padres o tutores/as
- Sobre en blanco sin identificación alguna
- La postal navideña realizada por el/la alumno/a

ARTÍCULO 7.- Jurado y sistema de selección. Criterios

El Jurado estará compuesto por:

Presidenta: **Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa**, Concejala de Educación y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Suplente: Dña. Marta Redondo Domínguez, Concejala de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Vocal 1: **Dña. Antonia Alcaraz**, Monitora de la Escuela Municipal de Pintura.

Suplente: D. Cayetano Landero Quintero, Técnico del Área de Cultura del Excmo.

Vocal 2: **D. Francisco Javier Tamayo Espina**, Concejal de Juventud, Infancia y Familias del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Suplente: Dña. Isabel Jerez, monitora de la Biblioteca Infantil “Federico García Lorca.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Secretaria: **Dña. Raquel Romero Vázquez**, Técnica de Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Suplente: Dña. Isabel M^a Macías Chaves, Administrativa Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

El jurado se reunirá en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para seleccionar las obras ganadoras, **dos días hábiles** después de haber finalizado el período de presentación de las obras.

El fallo del jurado se elevará, mediante acta, al órgano de resolución según el artículo 9 de las presentes bases.

Se valorará fundamentalmente, y en función de la edad de los participantes, los siguientes aspectos/criterios:

1. Diseño y originalidad.
2. Técnicas empleadas.
3. Ambientación navideña conseguida.
4. Resultado estético global.

La valoración se llevará a cabo puntuando cada uno de los criterios del 1 al 5 siendo la puntuación máxima 20 puntos, siendo la suma de todos los puntos recibidos quien determine a los/as escolares ganadores. En caso de empate, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- 1º Mayor puntuación Diseño y Originalidad.
- 2º Mayor puntuación Técnicas empleadas.
- 3º Mayor puntuación Ambientación navideña.
- 4º Mayor puntuación Resultado estético global.
- 5º Se valorará la originalidad y la composición del trabajo

presentado, la calidad del diseño y la adecuación al tema propuesto en su conjunto.

ARTÍCULO 8.- Premios.

Se otorgará un total de **16 PREMIOS**, uno por cada ciclo de cada centro escolar participante en el concurso.

EI Angustias Martín	1 Premio
EIM Infanta Leonor	1 Premio
EIM Los Molinos	1 Premio
EI Mi casita	1 Premio

CEIP Aurora Moreno.	
Ciclo infantil:	1 Premio
1ºer ciclo primaria:	1 Premio
2º ciclo primaria :	1 Premio
3er.ciclo primaria:	1 Premio

CEIP Fuenteplata	
Ciclo infantil:	1 Premio
1ºer ciclo primaria:	1 Premio
2º ciclo primaria :	1 Premio





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

3er.ciclo primaria:	1 Premio
CEIP Miguel de Cervantes	
Ciclo infantil	1 Premio
1ºer ciclo primaria:	1 Premio
2º ciclo primaria :	1 Premio
3er.ciclo primaria:	1 Premio

El premio consistirá en un lote de material de dibujo, un libro de lectura y un Diploma por valor de 62,50 €.

De entre las 16 postales navideñas premiadas, se elegirá a su vez por el jurado tres obras que destaquen por su originalidad y diseño, así como por el hecho de que contenga imágenes de lugares, símbolos o costumbres emblemáticos de Gibraleón, que se utilizarán para elaborar la felicitación de Navidad 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

La entrega de Premios se hará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón el día 22 de diciembre a las 17:00h.

ARTÍCULO 9.- Resolución.

Finalizado el procedimiento de selección, según los criterios de valoración expuestos y la adecuación de los trabajos presentados a los requisitos, el Jurado elevará propuesta a la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Personal y Recursos Humanos, Empleo, Agricultura y Medio Ambiente para que, como órgano competente, *según decreto de la Alcaldía 1392/2020, de 3 de diciembre relativo a funcionamiento y delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en Tenientes de Alcaldesa*, apruebe la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria.

La resolución, que contendrá:

- o La relación de participantes a los que se les concede el premio y el resto de participantes que no han obtenido la puntuación necesaria.
- o Las obligaciones a las que debe sujetarse la persona beneficiaria.
- o El día, hora y lugar de la entrega de los premios.

La notificación a los/as premiados/as se realizará mediante la correspondiente publicación de Anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta administración (<https://gibraleon.sedelectronica.es>) conforme a lo establecido en el art. 45.1 b) de la LPACAP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La aceptación del premio se entenderá si transcurridos diez días desde la publicación de la resolución de concesión de los premios en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta administración, el interesado no ejercita acto en contrario.

El plazo máximo de resolución y notificación a los/las beneficiarios/as no podrá exceder de 6 meses.

ARTÍCULO 10.- Derecho de Propiedad.

La participación en el presente concurso implica la cesión al Excmo. Ayuntamiento de





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Gibraleón, de los derechos de producción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras presentadas en los términos previstos en la legislación sobre Propiedad Intelectual, a través cualquier medio o formato, sin limitación temporal, material o geográfica alguna, por lo que dicho Ayuntamiento pasa a ser propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación a la ilustración.

ARTÍCULO 11.- Protección de datos.

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

- Identidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF Nº P2103500A
- Dirección postal: PLAZA ESPAÑA Nº 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)
- Teléfono: 959300211

¿Cómo hemos obtenido sus datos y qué datos tratamos?

- Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden directamente del representante legal del colegiado.
- Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad del menor, número de colegiado
- En ningún caso se tratan datos especialmente protegidos para las finalidades indicadas en este registro.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el IV CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS, así como para la difusión posterior de dichas imágenes a través de internet (páginas web o redes sociales) y medios impresos, incluyendo en algunos casos el nombre y edad del/la menor.

Durante el acto de entrega de premios se realizarán fotografías de los/as ganadores/as, así como de los/as participantes en el concurso, que podrán ser publicadas posteriormente utilizando los mismos medios.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de los progenitores, o tutores legales.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los dibujos presentados, así como los nombres y edad de los/as participantes y la imagen de los/as





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

mismos/as podrán ser difundidos por medios postales o electrónicos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

El/la interesado/a tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:

- **Derecho de acceso:** El/a interesado/a tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- **Derecho de rectificación:** El/la interesado/a tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- **Derecho de supresión:** El/la interesado/a tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- **Derecho a la limitación de los datos:** El/la interesado/a tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- **Derecho a la portabilidad de los datos:** El/la interesado/a tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- **Derecho a oposición:** El/la interesado/a tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. www.aepd.es

ARTÍCULO 12.- Régimen Jurídico y Recursos.

El procedimiento relativo al IV Concurso de Postales Navideñas se regulará por las presentes Bases, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (publicada en el BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2009, con modificación de su texto aprobado y publicado en BOP de Huelva nº 76, de 23 de abril de 2021) y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y por lo previsto en el Reglamento por el que se establece la fiscalización limitada previa de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el BOP nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018 modificado por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021, y, por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza resulte de aplicación.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases y contra la resolución de concesión de la subvención podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Gibraleón, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

(P.D. Decreto 2019-0609 y Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021)

Fdo. Dña. M^a Elena Rodríguez Barbosa.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

ANEXO I AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

D.D^a. _____ en

calidad de madre/padre, tutor/a del/la

ALUMNO/A: _____

Del centro escolar:

- CEIP AURORA MORENO
- CEIP FUENTEPLATA
- CEIP AURORA MORENO

CURSO: _____

AUTORIZO a mi hijo/a a participar en el “**IV CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS**” que organiza el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.

Datos de contacto a efecto de notificaciones:

Dirección _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable: Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Finalidad: La finalidad del tratamiento de datos es gestionar su participación en el IV Concurso de Postales Navideñas, difusión posterior de las tarjetas navideñas incluyendo el nombre y edad del menor participantes a través de internet o en medio impresos y realización de fotografías durante el acto de entrega de premios, que serán publicada en la página web del Excmo. Ayuntamiento y en redes sociales.

Base jurídica del tratamiento: consentimiento prestado por los representantes legales del menor en este documento.

Cesiones: los dibujos, nombre del/la autor/a y las imágenes de la entrega de premios serán difundidos a terceros por medios postales o electrónicos.

Derechos: Puede ejercitar los derechos establecidos en la RGPD así como solicitar más información. Puede usted consultar información ampliada en las bases del concurso.

Así mismo, por medio de la presente,

- **Acepto** las bases del presente concurso y la política de privacidad y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.
- **Declaro** hallarme al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y la Hacienda Municipal, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- **Solicito** Certificado de empadronamiento de convivencia.

Padre/madre/tutor legal (deben firmar los dos progenitores)

Nombre y Apellidos:

Nombre y Apellidos:

DNI:

DNI:

Firma:

Firma:

En Gibraleón, a _____ de _____ de 2021.

A/A SR.A ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.





Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Anexo 1 (reverso)

Documentación a presentar

- Instancia dirigida a S.S. Alcaldesa-Presidenta solicitando la participación en el IV Concurso de Postales Navideñas adjuntando:
- **Modelo Anexo 1 autorización** debidamente cumplimentado y firmado por ambos padres o tutor/a del/la alumno/a.
- Fotocopia de los D.N.I. de los padres, tutor/a
- Sobre en blanco sin identificación alguna
- La postal navideña realizada por el/la alumno/a

>>

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 1.000,00 euros al que asciende el importe de la asignación con cargo a la partida presupuestaria **326.226.09**.

TERCERO.- Publicar las presentes Bases Reguladoras de la subvención y su convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>.) de este Excmo. Ayuntamiento, para su general conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del contenido del presente Acuerdo a los centros escolares participantes.

QUINTO.- Comunicar el contenido del Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los/as Sres. y Sras. miembros de la Comisión de Valoración designada, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S.Sª Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

